

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

C. DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA;

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE "HIMNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON APOYO EN LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Primero.- Este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien expedir el Decreto 2513, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Diciembre de 2017, por el cual se expide la "**Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur**", la cual establece en su artículo 15, lo siguiente:

El Himno del Estado se compone de la letra y música oficiales, aquellas que determine el Congreso del Estado, según decreto que emita previo a la convocatoria abierta a la población sudcaliforniana para participar en su elaboración.

Esta nueva Ley también establece en su Artículo Tercero Transitorio, lo siguiente:

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Artículo Tercero.- *El Congreso del Estado, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, realizará una convocatoria estatal para elegir la letra, música del Himno y el Lema.*

Los plazos de la convocatoria deberán ajustarse de tal modo que la obra que resulte ganadora de acuerdo con las bases establecidas por el Congreso del Estado, pueda ser interpretada en la sesión solemne conmemorativa del 44 aniversario de la conversión de Baja California Sur, de territorio a Estado Libre y Soberano.

Debido a la importancia que revestía este mandato legal, y para incluir a todas las expresiones políticas representadas en el Congreso del Estado como muestra de la pluralidad de nuestra sociedad, el Presidente de la Mesa Directiva del anterior periodo ordinario de sesiones, Diputado Alejandro Blanco Hernández propuso la creación de una **“Comisión Especial Plural”** cuya integración se propuso en sesión pública ordinaria de fecha 08 de mayo de 2018, la cual quedó integrada de la siguiente forma:

Diputados **Francisco Javier Arce Arce** y **Alejandro Blanco Hernández** como Vicepresidentes, como Vocales las diputadas **Irma Patricia Ramírez Gutiérrez, Guadalupe Rojas Moreno** y el Diputado **Camilo Torres Mejía**, así como la Diputada **Rosa Delia Cota Montaña** como Presidente.

Segundo.- Una vez establecida la “Comisión Especial Plural” solicitamos a asesores del Congreso del Estado la elaboración de un modelo de convocatoria en la que se contemplaran las mayores facilidades para que los sudcalifornianos pudieran participar.

En esta etapa se contó con la asesoría del **Instituto Sudcaliforniano de Cultura**, de la **Escuela de Música del Estado** y de la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**,

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

quienes con su experiencia aportaron elementos para ofrecer una convocatoria incluyente y con reglas muy claras, como fue la que expedimos que no tuvo ninguna objeción en su casi dos meses de vigencia y que estamos seguros cumplió con su cometido.

Es preciso señalar que fue preocupación de esta **"Comisión Especial Plural"** incluir en las bases de la misma el mayor número de elementos para garantizar la transparencia del proceso, por ello, las plicas con identificación de los concursantes fueron resguardadas desde el cierre de la misma en la Notaría Pública Número 15 de esta Ciudad de La Paz, y en el mismo tenor el nombre de los jurados no se dio a conocer al público para que este importante concurso tuviera la total transparencia.

Tercero.- El 22 de Mayo de 2018 en conferencia de prensa en la Sala de Comisiones **"Armando Aguilar Paniagua"** los integrantes de esta **"Comisión Especial Plural"** dimos a conocer a la sociedad de Baja California Sur la convocatoria, y con ello quedó oficialmente abierto el certamen para la creación del Himno del Estado.

Una vez que se apertura la convocatoria, se llevó a cabo una amplia difusión, enviándose por nuestra Dirección de Comunicación Social y Relaciones Publicas 8 boletines de prensa en el tiempo de vigencia de la convocatoria, independiente de las entrevistas que en radio, prensa y televisión tuvieron los integrantes de la Comisión Especial Plural.

En esta etapa reiteramos nuestro agradecimiento y el invaluable respaldo de los **Institutos Estatal de Radio y Televisión** y Sudcaliforniano de Cultura, a la **Radio de la Universidad**

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Autónoma de Baja California Sur, por el amplio respaldo en la difusión del concurso.

En relación a lo anterior el Instituto Estatal de Radio y Televisión transmitió **430 spots** de radio en su sistema estatal y **290 spots** de televisión en Canal 8, en tanto que el Instituto de Cultura por medio de su plataforma digital de comunicación nos respaldó con más de **300 spots** y entrevistas diversas para difundir las bases del concurso.

Igualmente Radio UABCS transmitió más de **400 spots**, en tanto que la radio comercial, con el invaluable apoyo del Instituto Sudcaliforniano de Cultura programó una pauta de **4 spots** diarios durante 10 días.

De igual forma se difundió la convocatoria a través de la página oficial del Congreso del Estado www.cbcs.gob.mx, la cual reporta que en el tiempo de vigencia de la convocatoria fue "bajada" en más de 400 ocasiones, lo que nos habla del interés que despertó este concurso. Asimismo se publicaron inserciones en los medios masivos de comunicación impresos invitando a visitar la página del Congreso y con ello consultar la convocatoria.

La convocatoria fue entregada impresa a instituciones públicas como la Escuela de Música del Estado, la UABCS, el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, la Dirección de Cultura Municipal de Los Cabos y de La Paz y a la Asociación Sudcaliforniana de Escritores.

Cuarto.- El miércoles 18 de julio a las 15 horas, como lo disponía la convocatoria, se cerró la recepción de trabajos por parte del Congreso del Estado ante la Oficialía Mayor.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Durante este lapso de tiempo se presentaron un total de **17** sobres cerrados conteniendo trabajo y datos de identificación, mismos que el 19 de julio del presente año, la Presidencia de esta "Comisión Especial Plural" por acuerdo de la misma, depositó en la Notaría Número 15 de la ciudad de La Paz para el resguardo correspondiente.

Los trabajos por parte de él o los concursantes, que fueron entregados corresponden bajo los siguientes seudónimos:

Fortun44a, Hombre Invierno, JC, Canto Marino, Loreto 1697, Copada, Sátiro Escritor, BajaSur, Líbano, Dianthus, Loveless, Rufeam, Hijo del Mar, Kinkunkili, LFM, Matacora y Orgullo Sudcaliforniano.

Tal como lo indicaba la Convocatoria, la Notaria Pública Suplente Número 15, Licenciada Beatriz Adriana Aguilera Martínez, el lunes 6 de Agosto de los corrientes dio fe de que todos y cada uno de los participantes cumplieron con los requisitos de documentación, por lo cual los 17 trabajos participantes estuvieron en posibilidades de ser evaluados por el Jurado Calificador, entregándoseles el día 7 de Agosto para que iniciaran el proceso de revisión de las propuestas.

Quinto.- Para dar cumplimiento a la Base Décima de la Convocatoria y elegir al Jurado Calificador participaron en consulta con la "**Comisión Especial Plural**", la **Universidad Autónoma de Baja California Sur**, el **Instituto Sudcaliforniano de Cultura**, la **Escuela de Música del Estado** y especialistas en lo relacionado con la música y concursos similares.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Finalmente la "Comisión Especial Plural" eligió a las siguientes personas:

Eduardo Gamboa: Graduado en el Trinity College of Music de Londres, Gamboa se dedica enteramente a la composición desde 1985. Su obra incluye música de concierto, tanto de cámara como sinfónica, así como una vasta producción de música para cine y teatro.

Programada cada vez con mayor frecuencia, su música de concierto ha sido interpretada en una veintena de países de Europa, Asia y América, por solistas, conjuntos de cámara y orquestas de reconocido prestigio.

Formado como compositor bajo la tutela del maestro Joaquín Gutiérrez Heras, su música ha sido grabada e incluida en decenas de discos, tanto de música de concierto como soundtracks.

Ha recibido premios y distinciones, como el **Ariel (the Mexican Academy Award)** que otorga la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, por la música de fondo para la película Zurdo, dirigida por Carlos Salces, o el Mayahuel del Festival Internacional de Cine de Guadalajara, por la música de fondo para la película Ciudades oscuras, dirigida por Fernando Sariñana.

José Enrique González Medina: Quien ha compuesto obras dónde hacer referencias a él, como "Altar y de Baja California", una sinfonía de paisajes de la mexicana del noroeste, "El cancionero bajacaliforniano", un cancionero con veinte y cinco ajustes de poemas de poetas de Baja California, así como "Canto marino", un ciclo de canciones de poemas de la poeta Rosina Conde de Tijuana.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

En agosto de 2013, se trasladó a la ciudad de México, donde continúa componiendo y enseñando también composición y armonía en la **“Escuela Superior de Música en el Centro Nacional de las Artes”**.

Jesús Leonor Isais Verdugo, “Quichu Isais”: Maestra de enseñanza musical por más de 50 años en Baja California Sur. Alumna del Maestro Luis Peláez Manríquez compositor de la letra de Costa Azul, Ejecutante de piano desde su infancia. Ha dado conciertos en México, Estados Unidos y Europa. El Congreso del Estado en 2016 le entregó la Medalla al Mérito Cultural “Néstor Agundez Martínez”.

Los tres con una amplia y sólida trayectoria en el mundo de la composición de música mexicana popular y de concierto, que han sido reconocidos nacional e internacionalmente por su calidad en la ejecución y en la composición.

Sexto.- Es preciso señalar que los que integramos esta **“Comisión Especial Plural”** valoramos que la integración del Jurado, estuviera compuesta por dos reconocidos músicos de otras entidades del país y una conocedora de la música y la cultura sudcaliforniana. Responsabilidad que recayó en la **Maestra Jesús Leonor Isáis Verdugo**, quien fue designada **Presidente**, y los reconocidos **Maestros Eduardo Gamboa y José Enrique González Medina**.

Siguiendo los lineamientos establecidos en la convocatoria el día 20 de Agosto de 2018, el Jurado Calificador que revisó los 17 trabajos presentados al concurso de creación de la Letra y Música del Himno del Estado, para finalmente tomar su decisión de quien resultaría ganador de este certamen que por mandato de la “Ley de Símbolos

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

y Protocolos Oficiales del Estado” tuvo a bien convocar nuestra XIV Legislatura el pasado mes de mayo.

Séptimo.- Finalmente el Jurado Calificador, luego de analizar las propuestas presentadas a concurso, decidió por Unanimidad, según acta firmada por sus tres integrantes que el ganador del Certamen del Himno del Estado de Baja California Sur, resultó el trabajo identificado con el seudónimo de **“Orgullo Sudcaliforniano”**.

Por lo cual, en la conferencia de prensa ofrecida el 20 de Agosto a las 11 horas en la Sala de Comisiones “Armando Aguilar Paniagua”, la Notaria Pública Número 15, Licenciada Beatriz Adriana Aguilera Martínez entregó a la Presidente de la **“Comisión Especial Plural”**, Diputada Rosa Delia Cota Montaña, el sobre totalmente cerrado, sellado y firmado, con los datos de identificación del seudónimo de **“Orgullo Sudcaliforniano”**, que al ser abierto resultaron ser: **Domingo Valentín Castro Burgoin**, como el autor de la letra y **Alfredo Clayton Hernández** como el autor de la música.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Como se observó, la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, cuidó y se esmeró en que el proceso de elección del Himno del Estado se tradujera en un himno en el que se refleje nuestra historia, nuestros valores, nuestra cultura, nuestra arte y nuestras tradiciones; y hoy estamos totalmente seguros que esas expectativas se cumplirán.

Ya que la letra, destaca en términos generales acontecimientos fundacionales relevantes de la historia peninsular, donde resalta el

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

arribo de Hernán Cortés a esta media península, la instauración de las misiones jesuitas, la lucha por la soberanía, los esfuerzos en la construcción del Estado libre y soberano, y bellezas representativas de los municipios.

Las estrofas para el coro enfatizan el apego a esta tierra sudcaliforniana; la primera hace alusión al origen del nombre original que proviene de una leyenda de creación literaria y metafóricamente presenta a la península como un "brazo firme, fecundo y creador" de la patria; la segunda a las bellezas principales de la entidad como son el mar, el desierto y el sol que se manifiestan con todo su esplendor y hasta rigor natural, considerándose que las islas, el Golfo y las Sierras son patrimonio no solo nuestro sino de la humanidad, y lo que esta conceptualización implica para su preservación; de lo cual se hace alusión en el citado coro que se repite en tres ocasiones.

La siguiente, que es la primera estrofa del primer bloque que consigna al conquistador Hernán Cortés que para esta región fue "descubridor" y el significado de la fundación llevada a cabo por este personaje histórico de la Bahía de la Santa Cruz en 1535, que nos ubica en La Paz, y por ende referencia a la ciudad capital del Estado y su municipio.

La segunda estrofa del primer bloque habla de San Francisco, que para nosotros sudcalifornianos es "de la Sierra", lo que nos coloca en un escenario de cientos y quizás hasta miles de años con presencia humana y manifestaciones de arte rupestre, que se destacan mundialmente por su antigüedad y han puesto a Baja California Sur en la atención de especialistas, investigadores y turistas nacionales y extranjeros, lo que abona culturalmente al proceso de globalización y a una actividad económica vital para el Estado. Y ese pasado artístico plasmado por el hombre se relaciona desde el norte hasta el sur unido geográfica y solidariamente, con lo

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

que la "mano de la naturaleza" ha construido al formarse en la parte más austral el Arco de Cabo San Lucas, que significa "el fin de la tierra" (Finisterra).

Enseguida se da paso al Coro y al segundo bloque de estrofas, donde la primera es la exaltación patriótica que recuerda el pasado de invasiones procedentes de ultramar, la etapa del filibusterismo y la piratería y las pretendidas anexiones territoriales, destacando el papel desempeñado por patriotas locales durante la guerra de Intervención Norteamericana de 1847-1848, que llevó a la muerte a destacados personajes y a hombres singulares, la mayoría aún en el anonimato.

La siguiente estrofa de ese bloque es concluyente: une a las anteriores estrofas con el "ser sudcaliforniano" y su historia territorial, sus bellezas naturales, para que confluya todo esto en el orgullo sudcaliforniano, que es pétreo cimiento para el presente y el futuro que nos merecemos, muy prometedor.

Entra nueva y finalmente el coro que da paso al último par de estrofas que relacionan dos eventos fundacionales de la mayor trascendencia para los sudcalifornianos: la etapa misional jesuita iniciada por los padres Eusebio Francisco Kino y Juan María de Salvatierra, concediendo a la Misión el baluarte de la unión, el progreso y la paz; la otra estrofa -la final- exalta el ideal de los sudcalifornianos de toda una época, la moderna precedente, inscrita a partir de las primeras décadas del siglo pasado y con mayor vigor a mediados del mismo, que impulsó luchas cívicas por lograr la plenitud ciudadana y dotar a esta tierra -anteriormente Distrito y Territorio- de los elementos jurídico-políticos para convertirse en Estado libre y soberano en octubre de 1974, -decimos- a base de ahínco, lealtad y trabajo, teniendo como premisa sustantiva del pasado, del presente y hacia el futuro, la unión con fraternidad.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Con base de lo expresado anteriormente consideramos que como XIV Legislatura, cumplimos con nuestro deber histórico de haber realizado este proceso y poder entregar hoy a la sociedad Sudcaliforniana, a través del Decreto que se propone, un Himno que nos identifique como un estado de gente valiosa y tenaz, que con su esfuerzo y con su trabajo diario construye todos los días una mejor sudcaliforniana.

En consideración de todo lo anterior, la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la "**Comisión Especial Plural**", con fundamento los artículos **15** y **Tercero** Transitorio de la "**Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur**", y de conformidad con las bases contenidas en la convocatoria expedida para los efectos, con base en los artículos **53**, **113** y **114** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se pone a consideración de este Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

"HIMNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR",

LETRA POR: DOMINGO VALENTÍN CASTRO BURGOIN
MÚSICA POR: ALFREDO CLAYTON HERNÁNDEZ

QUEDANDO EL DECRETO COMO SIGUE:

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO: La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, con base a los antecedentes y considerandos del presente, determina como letra oficial del Himno del Estado, la siguiente:

CORO:

Es mi tierra Baja California Sur
la leyenda antigua y sureña,
un Estado Libre y Soberano
brazo firme, fecundo y creador.

Tus bellezas son de gran ensueño
armonizan sol, mar y desierto
son las Islas, el Golfo, las Sierras,
patrimonio de la humanidad.

-I-

Tierra ardiente que Cortés tomara,
con su pluma, navíos y espada,
¡Oh, Bahía de la Santa Cruz!
es de siglos tu fe, tu quietud.

San Francisco, arte de milenios
sus pinturas, rupestre misterio
qué grandeza el Arco Finisterra
une norte con sur, cielo y tierra.

-CORO-

Es mi tierra Baja California Sur
la leyenda antigua y sureña,
un Estado Libre y Soberano
brazo firme, fecundo y creador.

Tus bellezas son de gran ensueño
armonizan sol, mar y desierto

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

son las Islas, el Golfo, las Sierras,
patrimonio de la humanidad.

-II-

Superado el pasado de acecho,
de invasiones y piratería
luchas cruentas por soberanía
igloria al héroe su vida ofrendó!

Nuestro orgullo Sudcaliforniano,
cincelado en piedra imponente,
es cimiento y pilar del presente
y un futuro muy prometedor.

-CORO-

Es mi tierra Baja California Sur
la leyenda antigua y sureña,
un Estado Libre y Soberano
brazo firme, fecundo y creador.

Tus bellezas son de gran ensueño
armonizan sol, mar y desierto
son las Islas, el Golfo, las Sierras,
patrimonio de la humanidad.

-III-

Son Kino y Salvatierra gigantes
Loreto epopeya fundante
desde ahí la Misión es baluarte
de la unión, el progreso y la paz.

Un ideal fraternal fue logrado
con ahínco, lealtad y trabajo:
iun Estado Libre y Soberano
siempre unidos con fraternidad!

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

Letra de la autoría del **C. DOMINGO VALENTÍN CASTRO BURGOIN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La XV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, con base a los antecedentes y considerandos del presente, determina como música oficial del Himno del Estado, la de la autoría del **C. ALFREDO CLAYTON HERNÁNDEZ**, cuyas partituras originales, una para orquesta y otra para piano, se resguardarán en el Archivo de éste Congreso del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO TERCERO: La letra y música del Himno del Estado, aprobada en el artículo **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo **19** de la "**Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur**", no se podrá alterar en su reproducción o ejecución, agregar elementos adicionales y utilizar el Himno para fines publicitarios, comerciales o de índole similar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Sin demerito de lo establecido en el artículo **TERCERO** del presente Decreto, para la presentación oficial de Himno del Estado a que alude el artículo transitorio siguiente, a la letra y música se le podrán realizar ajustes mediante la figura de los arreglos técnicos, musicales y literarios que permitan su ejecución, interpretación y percepción, y que contribuyan a resaltar su belleza como obra musical.

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

TERCERO.- De conformidad con la base **X** de la Convocatoria para para la creación de la Letra y Música del Himno del Estado de Baja California Sur, llévase a cabo su presentación a la sociedad Sudcaliforniana, el día 8 de octubre de 2018, en el marco de la Sesión Solemne del "**44 Aniversario de la Conversión de Baja California Sur de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano**", que se efectuará en el Palacio Legislativo, Sala de Sesiones "**José María Morelos y Pavón**" del Congreso del Estado de Baja California Sur, lugar en donde se entonará públicamente por primera vez.

En dicha ceremonia se deberá llevar a cabo la premiación a los autores de la letra y música del Himno del Estado de conformidad a lo establecido en la referida convocatoria.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo transitorio **PRIMERO**, y en lo establecido en los artículos **17, 20, 21** y **22** de la "**Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur**", se suspende temporalmente la trasmisión, reproducción, ejecución, total o parcial del Himno del Estado en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo hasta que se lleve a cabo la presentación a que alude el artículo **TERCERO** transitorio.

QUINTO. Para efectos del cumplimiento del presente Decreto se deberá instruir a la Dirección de Finanzas del Congreso del Estado de Baja California Sur, para que tome las previsiones presupuestales a que haya lugar para la entrega de los premios a los ganadores.

En el mismo tenor se deberá instruir a la Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, para que antes de la ceremonia de premiación se elabore y se suscriba el convenio de cesión de derechos de explotación (uso, reproducción, edición y difusión) de la letra y música del himno por causa de utilidad pública, con los

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

ganadores y los titulares del Poder Legislativo, sin que esto amerite compensación económica adicional.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES "JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL :

**DIP. ROSA DELIA COTA MONTAÑO.
PRESIDENTE.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE.
VICEPRESIDENTE.**

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ.
VICEPRESIDENTE.**

**DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
VOCAL.**

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION ESPECIAL PLURAL

XIV LEGISLATURA
DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO.

DIP. GUADALUPE ROJAS MORENO.
VOCAL.

DIP. CAMILO TORRES MEJÍA.
VOCAL.